



Consejo Directivo Consejo Directivo – Acuerdo No 006. Por medio del cual se efectúa una adición Presupuestal en el Presupuesto del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo Valle, - INTEP, para la vigencia fiscal de 2024.

1

ACUERDO No. 006
(24 de junio de 2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO, VALLE – INTEP, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO VALLE – INTEP

En ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en especial las que le confiere el Acuerdo 010 del 3 de julio de 2019 Estatuto Interno del INTEP y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza No. 622 del 28 de noviembre de 2023 se ordena el presupuesto de rentas, recursos de capital y el presupuesto de gastos o apropiaciones, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2024.

Que el Acuerdo 019 del 28 de diciembre de 2023 del Consejo Directivo adoptó y liquidó el presupuesto de ingresos y gastos de funcionamiento e inversión, del presupuesto del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle – INTEP por VEINTI TRES MIL NOVECIENTOS ONCE MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$23.911.508.392,00) M/cte, para la vigencia fiscal de 2024.

Que el Acuerdo 001 del 12 de febrero de 2024 del Consejo Directivo efectúa una adición en el presupuesto de ingresos y gastos del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle – INTEP por valor de DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$2.745.820.373,62) M/Cte.

Que el artículo 124. De la ley 2294 de 2023 “fortalecimiento financiero de las instituciones de educación superior públicas”. Reza: En cada vigencia, la Nación podrá asignar recursos adicionales a la base presupuestal de funcionamiento de las Instituciones de Educación Superior Públicas, sujeto a la disponibilidad presupuestal.

Que el Ministerio de Educación Nacional, en Resolución No. 003571 del 22 de marzo de 2024 “Por la cual se asignan y transfieren recursos del presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional a las Instituciones de Educación Superior y Establecimientos Públicos en la vigencia 2024. Adicionando al Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo Valle INTEP, la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES OCHENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS (\$350.083.183,00) M/Cte.

Que la Ley 1819 DE 2016 en su artículo 19-4. “**TRIBUTACIÓN SOBRE LA RENTA DE LAS COOPERATIVAS. PARÁGRAFO 2.** Reza: El recaudo de la tributación sobre la renta de que trata este artículo se destinará a la financiación de la educación superior pública”

Que el Ministerio de Educación Nacional, en Resolución Número 008648 del 29 de mayo de 2024 “Por la cual se asignan y transfieren recursos del presupuesto de gastos de

Comprometidos con la Excelencia



Consejo Directivo Consejo Directivo – Acuerdo No 006. Por medio del cual se efectúa una adición Presupuestal en el Presupuesto del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo Valle, - INTEP, para la vigencia fiscal de 2024.

2

funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional a las Instituciones de Educación Superior y Establecimientos Públicos en la vigencia 2024. Adicionando al Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo Valle INTEP, la suma de MIL CIENTO VEINTIOCHO MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$1.128.057.266,00) M/Cte.

- Que en el Acuerdo 019 del 28 de diciembre de 2023 del Consejo Directivo se apropió en el rubro de funcionamiento 2.1.1.02 PERSONAL SUPERNUMERARIO Y PLANTA TEMPORAL la suma de MIL MILLONES DE PESOS (\$1.000.000.000), M/Cte. con fuente de financiación de TRANSFERENCIAS DE LA NACION.
- Que se hace necesario adicionar al presupuesto del INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO VALLE – INTEP la suma de CIENTO VEINTIOCHO MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$128.057.266,00) M/Cte. equivalentes a la diferencia entre los apropiado y lo asignado en la Resolución No. 008648 del 29 de mayo de 2024.

Que los recursos a incorporar en el presupuesto de ingresos y gastos de funcionamiento del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle - INTEP asignados mediante Resolución No. 003571 del 22 de marzo y Resolución No. 008648 del 29 de mayo, ascienden a un monto de CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$478.140.449,00) M/Cte. destinados a los rubros Gastos de Personal y (Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua), en pro de la atención a la población estudiantil, el fortalecimiento de la calidad académica, investigación y proyección social, cumpliendo así la misión institucional.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Efectúese una adición en el presupuesto de ingresos y gastos del INTEP, para la vigencia fiscal 2024, de la siguiente manera:

INSTITUTO DE EDUCACION TECNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO - INTEP			
PRESUPUESTO DE INGRESOS VIGENCIA FISCAL 2024			
CODIGO	DETALLE	FUENTE	VALOR
1	INGRESOS		478.140.449,00
1.1	INGRESOS CORRIENTES		478.140.449,00
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS		478.140.449,00
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		478.140.449,00
1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general		478.140.449,00
1.1.02.06.006.01	Aportes Nación	1.2.3.3.04 Otras transferencias corrientes de otras entidades gobierno general	478.140.449,00



Consejo Directivo Consejo Directivo – Acuerdo No 006. Por medio del cual se efectúa una adición Presupuestal en el Presupuesto del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo Valle, - INTEP, para la vigencia fiscal de 2024.

3

**INSTITUTO DE EDUCACION TECNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO -
INTEP**

PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIA FISCAL 2024			
CODIGO	DETALLE	FUENTE	VALOR
2	GASTOS		478.140.449,00
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		478.140.449,00
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL		443.470.771,00
2.1.1.02	PERSONAL SUPERNUMERARIO Y PLANTA TEMPORAL		443.470.771,00
2.1.1.02.01	Factores constitutivos de salario		309.045.406,00
2.1.1.02.01.001	Factores salariales comunes		309.045.406,00
2.1.1.02.01.001.01	Sueldo básico	1.2.3.3.04-OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL DEL GOBIERNO GENERAL	250.121.057,00
2.1.1.02.01.001.06	Prima de servicio	1.2.3.3.04-OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL DEL GOBIERNO GENERAL	12.212.381,00
2.1.1.02.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	1.2.3.3.04-OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL DEL GOBIERNO GENERAL	8.306.398,00
2.1.1.02.01.001.08	Prestaciones sociales		38.405.570,00
2.1.1.02.01.001.08.01	Prima de navidad	1.2.3.3.04-OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL DEL GOBIERNO GENERAL	25.684.338,00
2.1.1.02.01.001.08.02	Prima de vacaciones	1.2.3.3.04-OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL DEL GOBIERNO GENERAL	12.721.232,00
2.1.1.02.02	Contribuciones inherentes a la nómina		115.033.470,00
2.1.1.02.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	1.2.3.3.04-OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL DEL GOBIERNO GENERAL	35.171.657,00
2.1.1.02.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	1.2.3.3.04-OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL DEL GOBIERNO GENERAL	23.710.637,00
2.1.1.02.02.003	Aportes de cesantías	1.2.3.3.04-OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL DEL GOBIERNO GENERAL	32.080.075,00
2.1.1.02.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	1.2.3.3.04-OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL DEL GOBIERNO GENERAL	12.721.232,00
2.1.1.02.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	1.2.3.3.04-OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL DEL GOBIERNO GENERAL	1.808.942,00
2.1.1.02.02.006	Aportes al ICBF	1.2.3.3.04-OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL DEL GOBIERNO GENERAL	9.540.927,00
2.1.1.02.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial		19.391.895,00
2.1.1.02.03.001	Prestaciones sociales		19.391.895,00
2.1.1.02.03.001.02	Indemnización por vacaciones	1.2.3.3.04-OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL DEL GOBIERNO GENERAL	17.809.722,00



Consejo Directivo Consejo Directivo – Acuerdo No 006. Por medio del cual se efectúa una adición Presupuestal en el Presupuesto del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo Valle, - INTEP, para la vigencia fiscal de 2024.

4

**INSTITUTO DE EDUCACION TECNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO -
INTEP**

PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIA FISCAL 2024			
CODIGO	DETALLE	FUENTE	VALOR
2.1.1.02.03.001.03	<i>Bonificación especial de recreación</i>	1.2.3.3.04-OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL DEL GOBIERNO GENERAL	1.582.173,00
2.1.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		34.669.678,00
2.1.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS		34.669.678,00
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios		34.669.678,00
2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	1.2.3.3.04-OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL DEL GOBIERNO GENERAL	34.669.678,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Facúltese al señor Rector Germán Colonia Alcalde a realizar las acciones necesarias ante la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca para la radicación y el respectivo trámite a nivel presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO: A la fecha de expedición del presente acuerdo, el presupuesto institucional de la vigencia 2024, asciende en equilibrio de ingresos y gastos a VEINTISEIS MIL SEICIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (26.657.328.765,62) M/cte.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de aprobación por parte de la Gobernación del Valle.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Roldanillo, el 24 de junio de 2024.

MAURICIO SALDARRIAGA
Presidente

WILLIAM GOMEZ VALENCIA
Secretario